



DECRETO N° 0149

NEUQUÉN, 25 ENE 1999

**VISTO:**

El Registro N° 0074/99 Dirección de Despacho -Subsecretaría de Prog. y Control de G.-, originado en la Nota N° 252 D.G.L.U./98 producida por el Director General de Limpieza Urbana de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante la cual solicita la convalidación del gasto y pago respectivo de las Facturas C N°s. 0000-00001025 de **Transportes de Raúl Tamborindegui**-, 0000-00000102 de **Transer**-, y 0000-00000011 y 0000-00000012 de **Jorge A. Pérez -Fletes en General-**, correspondientes a la afectación de camiones para llevar a cabo el Programa Barrial de Limpieza, estando debidamente conformadas por el señor Secretario de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal contratación se realizó a través del acto licitatorio pertinente y finalizado el mismo dichos vehículos continuaron en servicio en razón de la necesidad de proseguir con el plan barrial de limpieza, hasta tanto se resuelva la nueva contratación;

Que asimismo se destaca que la citada Dirección General no podría haber continuado con dicho plan sin la contratación de los citados equipos, en virtud que la misma no contaba con las maquinarias apropiadas para llevarlo a cabo;

Que la Secretaría de Servicios Públicos gira las actuaciones a la Secretaría de Economía y Obras Públicas para liquidación y pago;

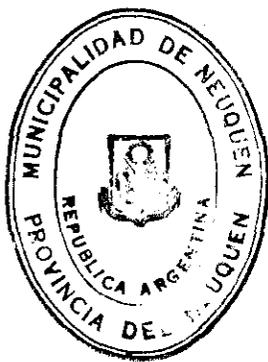
Que por Nota N° 100/98 la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Auditoría y Presupuesto, informa que la actividad Servicios Concesionados y Contratados cuenta al 30 de noviembre de 1998 con crédito presupuestario en el rubro Bienes de Consumo y Servicios Contratados;

Que mediante Pase N° 052/99 el Director General de Limpieza Urbana considera que la contratación se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 3º), punto c) de la Ordenanza N° 7838;

Que la Dirección General Administrativa y Contable,

///...2º

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora Gral. de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



2º...///

Secretaría de Servicios Públicos- remite lo actuado a la Subsecretaría de Economía para su conocimiento, sugiriendo se prosiga con el trámite administrativo respectivo para su liquidación y pago;

Que la Subsecretaría de Economía gira la documentación a la Dirección General de Personal y Despacho a los efectos del dictado de la norma legal, estimando necesario que en los considerandos de dicha norma surjan las motivaciones de la contratación, entendiendo que cuando se menciona: "...el Artículo 3º), punto c) de la Ordenanza N° 7838...", debe decir: "...el Artículo 3º), punto 2), inciso c) de la Ordenanza N° 7838...";

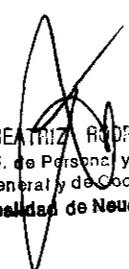
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) CONVALIDAR** el gasto por la afectación del servicio de ----- camiones para llevar a cabo el Programa Barrial de Limpieza, efectuado por la Secretaría de Servicios Públicos con las Firmas **Transportes de Raúl Tamborindegui-, Transer y Jorge A. Pérez -Fletes en General**, encuadrándose dicha contratación en el Artículo 3º), Punto 2), Inciso c) de la Ordenanza N° 7838.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Secretaría de ----- Economía y Obras Públicas-, previa intervención de Contaduría y Tesorería Municipal, a liquidar y pagar las Facturas C N°s. 0000-00001025 por un importe de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 276), a la Firma **Transporte de Raúl Tamborindegui-**; 0000-00000102 por un importe de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 275) a la Firma **Transer de Saavedra Morales María A.-**; y 0000-00000011 por un importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 4.530) y 0000-00000012 por un importe de PESOS UN

///...3º

  
ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora Gral. de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

3°...///

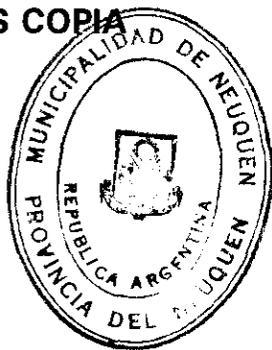
MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 1.776) a **Jorge A. Pérez -Fletes en General-**, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Servicios Públicos, y el señor Secretario General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Economía y Obras Públicas.-

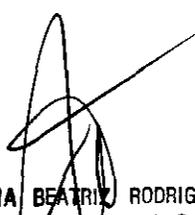
**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

C.C.-

**ES COPIA**



**FDO) JALIL  
MARTÍNEZ  
HUMAR**

  
**ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ**  
Directora Gral. de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén